

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

1478 *Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020 y se autorizan las operaciones de gestión de tesorería del Estado, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, Obligaciones del Estado a quince años al 2,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2033, Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2026, con una vida residual en torno a siete años y seis meses y Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado extabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a once años y diez meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026, y en las Órdenes EIC/138/2017 y EIC/146/2017, de 22 y 23 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 2,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2033. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo

armonizado extabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015, de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2019 en las Obligaciones al 5,90 por 100 y en las Obligaciones al 2,35 por 100, el 31 de octubre de 2019 en los Bonos al 0,05 por 100 y el 30 de noviembre de 2019 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,05 por 100 y en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de febrero de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,01 por 100 en los Bonos a tres años al 0,05 por 100, el 3,18 por 100 en las Obligaciones al 5,90 por 100, el 0,20 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación y el 1,27 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,35 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECC/509/2015, es el 1,03754.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de febrero de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 1 de febrero de 2019.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 0,05 %, vto. 31.10.2021**

(Subasta del día 7 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	0,422
99,05	0,404
99,10	0,385
99,15	0,366
99,20	0,348
99,25	0,329
99,30	0,311
99,35	0,292
99,40	0,273
99,45	0,255
99,50	0,236
99,55	0,218
99,60	0,199
99,65	0,181
99,70	0,162
99,75	0,144
99,80	0,125
99,85	0,107
99,90	0,088
99,95	0,070
100,00	0,052
100,05	0,033
100,10	0,015
100,15	-0,004
100,20	-0,022
100,25	-0,040
100,30	-0,059
100,35	-0,077
100,40	-0,095
100,45	-0,114
100,50	-0,132
100,55	-0,150
100,60	-0,169
100,65	-0,187
100,70	-0,205
100,75	-0,223
100,80	-0,242
100,85	-0,260
100,90	-0,278
100,95	-0,296
101,00	-0,314
101,05	-0,332
101,10	-0,351
101,15	-0,369
101,20	-0,387

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,25	-0,405
101,30	-0,423
101,35	-0,441
101,40	-0,459
101,45	-0,477
101,50	-0,495

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,90 %, vto. 30.07.2026

(Subasta del día 7 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
135,25	0,977
135,30	0,971
135,35	0,966
135,40	0,960
135,45	0,954
135,50	0,948
135,55	0,943
135,60	0,937
135,65	0,931
135,70	0,925
135,75	0,919
135,80	0,914
135,85	0,908
135,90	0,902
135,95	0,896
136,00	0,891
136,05	0,885
136,10	0,879
136,15	0,873
136,20	0,868
136,25	0,862
136,30	0,856
136,35	0,850
136,40	0,845
136,45	0,839
136,50	0,833
136,55	0,827
136,60	0,822
136,65	0,816
136,70	0,810
136,75	0,805
136,80	0,799
136,85	0,793
136,90	0,787

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
136,95	0,782
137,00	0,776
137,05	0,770
137,10	0,765
137,15	0,759
137,20	0,753
137,25	0,748
137,30	0,742
137,35	0,736
137,40	0,731
137,45	0,725
137,50	0,719
137,55	0,713
137,60	0,708
137,65	0,702
137,70	0,696
137,75	0,691

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 1,00 %, vto. 30.11.2030

(Subasta del día 7 de febrero)

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
107,00	0,392
107,05	0,388
107,10	0,383
107,15	0,379
107,20	0,375
107,25	0,371
107,30	0,367
107,35	0,362
107,40	0,358
107,45	0,354
107,50	0,350
107,55	0,346
107,60	0,342
107,65	0,338
107,70	0,333
107,75	0,329
107,80	0,325
107,85	0,321
107,90	0,317
107,95	0,313
108,00	0,308
108,05	0,304
108,10	0,300

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
108,15	0,296
108,20	0,292
108,25	0,288
108,30	0,284
108,35	0,280
108,40	0,275
108,45	0,271
108,50	0,267
108,55	0,263
108,60	0,259
108,65	0,255
108,70	0,251
108,75	0,247
108,80	0,243
108,85	0,238
108,90	0,234
108,95	0,230
109,00	0,226
109,05	0,222
109,10	0,218
109,15	0,214
109,20	0,210
109,25	0,206
109,30	0,202
109,35	0,198
109,40	0,193
109,45	0,189
109,50	0,185

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 2,35 %, vto. 30.07.2033

(Subasta del día 7 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,50	1,833
106,55	1,829
106,60	1,825
106,65	1,822
106,70	1,818
106,75	1,814
106,80	1,810
106,85	1,806
106,90	1,803
106,95	1,799
107,00	1,795
107,05	1,791

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
107,10	1,787
107,15	1,784
107,20	1,780
107,25	1,776
107,30	1,772
107,35	1,768
107,40	1,765
107,45	1,761
107,50	1,757
107,55	1,753
107,60	1,749
107,65	1,746
107,70	1,742
107,75	1,738
107,80	1,734
107,85	1,731
107,90	1,727
107,95	1,723
108,00	1,719
108,05	1,716
108,10	1,712
108,15	1,708
108,20	1,704
108,25	1,701
108,30	1,697
108,35	1,693
108,40	1,689
108,45	1,686
108,50	1,682
108,55	1,678
108,60	1,674
108,65	1,671
108,70	1,667
108,75	1,663
108,80	1,659
108,85	1,656
108,90	1,652
108,95	1,648
109,00	1,645

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.